



Congreso Nacional
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

1/2

Asunción, 19 de diciembre de 2018.

Señor Presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Presidente, en virtud de lo dispuesto en el Art. 202 numeral 8) de la Constitución Nacional y el Art. 108 del Reglamento Interno, a fin de presentar el Proyecto de Declaración: **“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA FORMALIZACIÓN DEL SECTOR LADRILLERO ARTESANAL PARA REDUCIR LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES CLIMATICOS DE VIDA CORTA”**.

La presente Declaración está fundada en los tres principios fundamentales que hoy rigen para la vialidad de cualquier proyecto: Económico, ambiental y social. Económico: porque la formalización del sector permitirá acceder a nuevas tecnologías de eficiencia energética. Ambiental: porque se disminuirá la utilización de biomasa como fuente de energía de calor. Social: por la cantidad de personas que se dedica a la producción de ladrillos y es su fuente principal de ingresos.

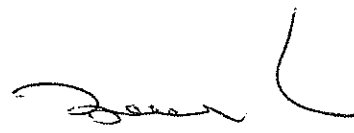
La iniciativa de producción de ladrillos limpios propiciada por CONADERNA y el MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, tiene como objetivo lograr el compromiso político de resaltar la importancia de reducir los contaminantes climáticos de vida corta generados por la producción artesanal de ladrillos. Esta iniciativa, desde sus inicios, promueve el fortalecimiento de las capacidades de los productores para la adopción de tecnologías más eficientes que permitan mejorar la calidad de aire y mitigar los impactos climáticos.

Esta propuesta de Declaración es el resultado de un taller llevado a cabo en esta sede Legislativa, los días 27, 28 y 29 de noviembre, donde se ha resaltado la necesidad de institucionalizar las necesidades del sector ladrillero, facilitando la formalización de los mismos para lo cual cada institución deberá elaborar un proceso simplificado para que los productores artesanales de ladrillos, comúnmente denominados OLEROS puedan someterse a las normativas vigentes y así acceder, por ejemplo a programas estatales de apoyo las pequeñas y medianas empresas, como también ingresar en el circuito financiero con tasas de interés mas favorables que una operación comercial.

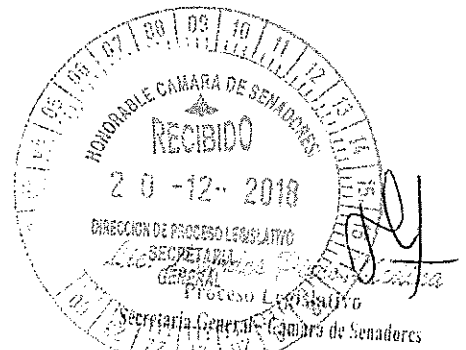
Por los fundamentos expuestos, aprovechamos la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad, y a través suyo solicitar a los colegas el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Declaración.


JUAN E. AFARA
Senador de la Nación
Vicepresidente

1/2


ZULMA R. GOMEZ
Senadora de la Nación
Presidente

EXCELENTÍSIMO SEÑOR
SILVIO OVELAR - Senador de la Nación
PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
E. _____ S. _____ D. _____





2/2

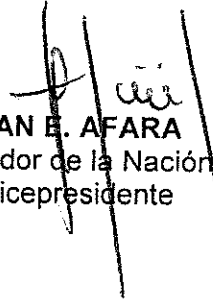
DECLARACIÓN N°....

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA FORMALIZACIÓN DEL SECTOR LADRILLERO ARTESANAL PARA REDUCIR LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES CLIMATICOS DE VIDA CORTA".


LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

- Artículo 1°.- **DECLARAR DE INTERES NACIONAL** la formalización del sector ladrillero artesanal ante las instituciones públicas pertinentes, para reducir la emisión de contaminantes climáticos de vida corta.
- Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** al Ministerio de Hacienda, para que a través de la Subsecretaría de Estado de Tributación, elabore una normativa específica dirigida al sector ladrillero artesanal denominados **Oleros** a elaborar procesos simplificados que facilite considerablemente la formalización Tributaria de los mismos, para que compatriotas dedicados a esta actividad puedan documentar sus ventas y no sean explotados por falta de factura legal.
- Artículo 3°.- **EXHORTAR** al Ministerio de Industria y Comercio, a diseñar programas o proyectos específicamente dirigidos al sector ladrillero artesanal **denominados Oleros**, que consista en apoyar a los pequeños productores con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar su producción y rendimiento económico, bajo criterios de sustentabilidad ambiental en todo el proceso de producción, así como mejorar las condiciones de trabajo, salud y seguridad industrial.
- Artículo 4°.- **INSTAR** al Banco Nacional de Fomento, a ofrecer productos financieros dirigidos específicamente al sector ladrillero artesanal.
- Artículo 5°.- **INSTAR** al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, a proyectar la construcción de viviendas sociales con material cerámico y ladrillo artesanal, y que sean adquiridos dentro del área geográfica de la zona de obras.
- Artículo 6°.- **INSTAR** al Vice Ministerio de Minas y Energías, a fijar normativas para la extracción de canteras de arcillas utilizadas como fuente de materia prima del sector ladrillero.
- Artículo 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


JUAN B. AFARA
Senador de la Nación
Vicepresidente

2/2


ZULMA R. GOMEZ
Senadora de la Nación
Presidente